

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

La casa de los Maestros desdoblados.—La Delegación Regia de Madrid ha hecho un detenido estudio de las peticiones presentadas a la Junta municipal por los Maestros desdoblados, referentes a indemnización de casa y gratificaciones, que deben llevarse a las nóminas.

En este estudio, que valía la pena de publicarlo íntegro, se hace notar previamente que no puede llegarse a una solución satisfactoria mientras no se proceda con armonía entre el Ayuntamiento y la Delegación Regia.

El Ayuntamiento pretende, que siendo el que paga los gastos de la enseñanza, debe ser también quien la dirija; la Delegación sostiene el criterio de que el Municipio «carece de capacidad» técnica para esto, porque «la enseñanza es carga y no función» de los Municipios, como lo es la Administración de Justicia municipal, que los Ayuntamientos costean sin ejercer autoridad en ella. Prueba de ello es la existencia misma de la Delegación Regia, encargada de la dirección técnica del Ministerio, en cuanto concierne a la Primera enseñanza de Madrid.

Se analizan después los fundamentos de las peticiones, aclarándolos y exponiendo su verdadero sentido, se deslindan las facultades de la Junta municipal y de la Delegación referentes a la administración y orden de la enseñanza y se llega por fin a las siguientes conclusiones:

1.^a Que se abone la gratificación que se adeuda a las Directoras y Auxiliares de las Escuelas nocturnas de adultas y el importe del material de dichas Escuelas, y de las de adultas, cuyo gasto ha dejado de satisfacer el Ayuntamiento y que es obligatorio según las disposiciones vigentes.

2.^a Que se abone la indemnización de

alquiler de casa a los Maestros propietarios nombrados para las Escuelas de esta Corte en virtud de concurso general de traslado, resuelto por Real orden de 4 de agosto último, que por hallarse clausuradas por falta de local varias Escuelas, han sido agregadas provisionalmente a otras que ya tienen Maestro propietario y que es el que usufructúa la habitación anexa a la Escuela.

3.^a Que a todos los Maestros procedentes del desdoble, se les abone por el propio concepto, y del mismo modo a los Maestros de Sección, y de igual manera a los Maestros interinos, la cantidad de 500 pesetas anuales, al menos, por el indicado concepto de indemnización de casa, cuya cantidad se propone para los Maestros de Sección de las Escuelas graduadas.

Y por último, que mientras la Superioridad no resuelva las peticiones que la Junta local ha de hacerle, se respete, acate y cumpla lo dispuesto en las Reales órdenes referentes a las Escuelas de adultas, pago de su personal y material, e indemnizaciones de alquileres de casa habitación, sin que esto se desnaturalice, dándole carácter de premio a los buenos servicios de los Maestros, que en todo caso le corresponde aquilatar y declarar a la Delegación Regia.

Tal es, según nuestras noticias, el dictamen que la Delegación Regia presentará a la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid.

Súplica.—*Una instancia.*—Varias Maestras de Barcelona tienen el propósito de dirigirse al señor Ministro de Instrucción pública, por medio de instancia, pidiendo la derogación del artículo 34 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Las interesadas nos ruegan y a ello accedemos gustosos, hagamos pública la noticia, con el fin de que, cuantas estén conformes con tan justa petición, manden sus adhesiones, con la mayor pron-

GRAMÁTICA.—2.^o grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

titud posible, al Apartado de Correos, núm. 513, Barcelona, autorizando para continuar sus nombres al pie de la expresada instancia.

Es una petición justísima que, desde luego, hacemos nuestra y que no dudamos ha de resolverse como se pide, porque, sin perjuicio para nadie, resultarán beneficiadas la enseñanza y las peticionarias.

Nuevo periódico.—Hemos recibido el primer número de «El Pedagógico», revista semanal que ha comenzado a publicarse en esta Corte. Está editado con lujo, es redactado por gente joven y animosa y le deseamos próspera vida.

Los Maestros interinos de Madrid.—El domingo, 15 del actual, se reunieron los Maestros interinos de Madrid para tratar del cobro del emolumento de indemnización de casa a que tienen derecho y que, sin embargo, se les niega.

Resulta que un Maestro interino de Madrid tiene de sueldo 500 pesetas al año, viniendo a cobrar por consiguiente, hechos los descuentos, sobre 40 pesetas mensuales, poco más de una peseta diaria. La ley da derecho al Maestro a casa decente y capaz para sí y su familia, pero el Ayuntamiento de Madrid ni da casa ni paga indemnización.

Claro está que el Maestro que solicita una interinidad ya sabe a lo que se expone; a cobrar un sueldo de 500 pesetas anuales. Lo que no saben los que solicitan interinidades en Madrid, es que sobre cobrar poco sueldo, les negarán el derecho a indemnización de casa que se cobra en cualquier villa o villorrio de provincias.

Llamamos la atención del Sr. Alcalde sobre el caso.

Asociaciones de Maestros

Unión nacional de Maestros.—Por esta Presidencia ha sido entregada al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública, la siguiente solicitud:

«Don Hernán de la Puerta y de La fuente, Presidente de la «Unión Nacional de Maestros», ante V. E. con el respeto y consideración debidos expone: Que habiéndose decretado el ascenso a 625 pesetas de 500 Maestros y 500 Maestras de Escuelas nacionales por antigüedad, con

pérdida de las retribuciones que venían percibiendo, lo que hace que el ascenso sea solo nominal, puesto que, en el mejor caso los interesados siguen cobrando la misma dotación que cobraban sin ascender, dándose también la circunstancia de que bastantes de ellos percibirán menos sueldo que tenían antes del ascenso, como ocurre en los ascendidos en la provincia de Segovia que de veinticinco que son, veinte pierden pesetas con el ascenso y los cinco restantes seguirán percibiendo el mismo sueldo que tenían, a V. E. respetuosamente suplica, que se conceda a los interesados el derecho a seguir percibiendo las retribuciones que a las Escuelas que regentan están asignadas, pues si bien es verdad que está dispuesto la acumulación de retribuciones al sueldo, ha sido partiendo del supuesto de que el sueldo mínimo del Magisterio sea de mil pesetas; resultando una anomalía grande entre el hecho de *ascender en categoría* y seguir cobrando igual o menos que antes de ser ascendidos, mucho más tratándose de mezquinos sueldos, en que para los Maestros que los perciben toda retribución será escasa.

Es gracia que no duda alcanzar de V. E., etc., etc. Excmo. Sr.—Hernán de la Puerta.»

También se ha elevado a los Sres. Ministro y Director general una nota, que dice así:

«La Unión Nacional de Maestros» suplica... con el mayor respeto, la urgente resolución de los asuntos siguientes:

1.º Que por los perjuicios que se está originando a la enseñanza y a los Maestros con la suspensión de los concursos rápidos, se proceda inmediatamente a su anuncio.

2.º Que la colocación de los Maestros interinos se haga previo anuncio de las plazas que hayan de ser adjudicadas a este turno y se anuncie un concurso entre los interesados.

3.º Que las vacantes que resulten como consecuencia del concurso rápido, expresado en la primera petición, se provean con toda urgencia entre los interinos a quienes corresponda y no hayan sido colocados, y

4.º Que las plazas vacantes de mil pesetas a consecuencia de la corrida de escalas, se den por rigurosa antigüedad a los Maestros de 625 pesetas; y las vacantes que de este sueldo se produzcan, se provean en los de 500 pesetas.

Madrid, 14 de marzo de 1914.

Hernán de la Puerta.

Tengan la seguridad los queridos compañeros, que no dejaremos de la mano estos asuntos, que dicho sea de paso, tenemos la casi seguridad de verlos resueltos en breve plazo.

No obstante, convendría que los compañeros remitiesen cartas a los Sres. Ministro y Director general, apoyando las peticiones de la «Unión Nacional», rogándoles las atiendan.

Y en el caso, poco probable, de que fueran desatendidos nuestros justos ruegos, esta Directiva tomará acuerdos que comunicará inmediatamente a sus asociados para que los secunden.

Os saluda vuestro compañero.

Hernán de la Puerta.

Madrid, 14 marzo 1914.

Puerto de Santa María.—Sesión celebrada el 25 de febrero de 1914, bajo la presidencia del Sr. Lamadrid.

Acuerdos:

1.º Dar posesión a la nueva Junta nombrada el 28 de diciembre de 1913, en la forma siguiente:

Presidente, D. José Macías y Díaz; Tesorera, doña Amparo Barrilaro; Secretaria, doña J. Refugio Malmagro, y Vocal, D. Felipe Lamadrid.

2.º Posesionada la nueva Junta Directiva, se procedió a estudiar un impreso de la «Asociación Nacional» y se indicó otros asuntos para resolverlos en su día. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que yo, como Secretaria certifico, *J. Refugio Malmagro Delgado.*

Écos del Magisterio

Escalafón y quinquenios

Sobre el tapete están ahora estas dos formas de ascenso económico.

Voces bien sentidas y autorizadas surgen, a la sazón, por doquier; desde el Ministro, Director del Ramo hasta el Maestro de la más apartada aldea, todos, a una, vociferan que la *clave* para resolver el magno problema cultural primario, radica en la histórica frase de Napoleón: «dinero, dinero, dinero.»

Si el Gobierno lo *pide*, el contribuyente lo *da*, todo lo demás, ascenso por escalafón o quinquenios, se obtendrá por añadidura.

No hay fracción política que niegue su concurso a la causa de la Escuela; la

prensa diaria pone el blanco de sus columnas al servicio del Magisterio; la profesional hace llegar nuestras súplicas a los despachos oficiales de nuestro Ministerio; las Asociaciones y federaciones profesionales convergen en el fondo aunque discrepen en la forma; la «opinión» ¡dichosa señora, qué sufrida y razonada está!, la tenemos ganada; luego, ¿qué falta?; lo que a Napoleón, repito, para hacer la guerra: dinero, dinero y dinero. Lo que urge ahora, lo que priva, es que desde primero de enero de 1915, todos los Maestros de menos de 1.000 pesetas disfruten éstas como *mínimum* de su sueldo; que los sueldos 1.100 y 1.375 pesetas se conviertan en 1.500 y que el de 1.650 pase a 2.000.

Una vez hecha la base efectiva de 1.000 pesetas y desaparecidos los sueldos de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas es hora de pensar en serio si nos conviene desde la misma fecha el ascenso por quinquenios o por escalafón.

Para conseguir todo esto, sería muy oportuno que los Maestros en lo que resta del año laborásemos, sobre todo, las categorías interesadas, en hacer los trabajos que garantizasen estas tres cosas:

1.ª Que desde primero de año de 1915, todos los sueldos de 500 y 625 pesetas se convirtiesen en 1.000; que los de 1.100 y 1.375, se fusionasen en 1.500, y que el de 1.650, fuese a la de 2.000 pesetas.

2.ª Que la escala económica del Magisterio comience en 1.000, y termine por ahora en 5.000, con el peldaño de ascenso de 500 pesetas de una a otra categoría, llevando anejo cada sueldo o categoría la gratificación de la cuarta parte del mismo por la clase obligatoria de adultos y adultas.

3.ª Que bien sea por escalafón o por quinquenios, se estudie razonada y equitativamente el ascenso de 500 pesetas por cada período de cinco años.

Si he dicho algo, confírmelo los hechos de mis compañeros.

Angel Grande.

Nombela (Toledo).

Por los ancianos laboriosos.

Con muy buen acuerdo se dispuso en el artículo 21 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, el ascenso a mil pesetas de los 500 Maestros y 500 Maestras más antiguos de la categoría de 625 pesetas, y ello parecía envolver el propósito de continuar la obra empezada, ascendiendo cada año igual o mayor número de Maestros hasta conseguir la desaparición de los sueldos inferiores.

Sin embargo, de las promesas hechas por el Excmo. Sr. Ministro referentes a que en cuanto se abran las Cortes pedirá un crédito extraordinario para elevar a mil pesetas los sueldos de todos los que lo tienen inferior, cosa que esperamos ver cumplida en breve plazo, bueno sería que, entretanto, se dispusiera el ascenso de otros mil Maestros, con el fin de que entrasen a disfrutar dicho sueldo, desde primero de abril próximo.

Creemos muy justo, además, que el ascenso a mil pesetas sea concedido por igual a los de 500 que a los de 625 pesetas, estimándose como única circunstancia de preferencia la antigüedad absoluta de servicios prestados en propiedad con título de Maestro, sin nota desfavorable.

Para justificar esta opinión, pondremos un ejemplo:

D. Pedro Sanz Mesonero, actual Maestro de Torija (Guadalajara), lleva ya unos cuarenta y cinco años de excelentes servicios, la mayor parte de ellos prestados en Escuelas de 500 y 550 pesetas, habiendo recibido en su larga carrera tantos votos de gracias, por los buenos resultados obtenidos en la enseñanza, como exámenes y visitas de Inspección han tenido lugar en sus Escuelas durante el tiempo que él las ha servido.

Este dignísimo Maestro, si le hubiera convenido, hubiera ascendido con toda seguridad a 625 pesetas muchos años antes que otros de los que han sido ascendidos a las mil desde primero de abril de 1913, y no parece justo que, por no haber solicitado antes el ascenso a 625 (tal vez se lo impidiera el amor a la enseñanza y a sus discípulos), se vea en la actualidad postergado a otros muchos compañeros con menos años de servicios y difícilmente más meritorios que los prestados por el Sr. Sanz Mesonero.

Y como en este caso pueden hallarse otros Maestros, creo que sería muy justo el ascenso de todos ellos a mil pesetas, el cual debía computarse para todos los efectos, desde el 1 de abril de 1913.

Alejandro Sánchez.

Una súplica.

En la Real orden de 21 de febrero próximo pasado, se dispone que en las oposiciones turno libre próximas a verificarse se agreguen 10 plazas más a las anunciadas toda vez que no existe perjuicio para los que en lo sucesivo hayan de ingresar en el Magisterio. Pero en cambio, Excmo. señor, si hay perjuicio para los Maestros que por circunstancias especiales de la vida pertenecemos a las

ínfimas categorías del Magisterio, pues por dicha disposición se nos restan plazas que irán al referido turno de oposición sin haber sido anunciadas en los concursos rápidos, por estar estos estacionados.

Así, pues, haría V. E. un bien que le agradecería la más sufrida clase de los Maestros nacionales, mandando que se anunciarán los dichos concursos rápidos y de las vacantes que de estos resultaran como de las plazas que quedaran desiertas se sacaran las 10 plazas que habían de agregarse al turno libre de oposición, a igual que se dispuso en la Real orden de 7 de mayo de 1913.

Suplico a V. E. que se sirva ordenar que así se haga, por que aun hay tiempo para ello no habiéndose empezado los ejercicios de oposiciones, y que seguramente antes que estos se ultimen se habrán resuelto los concursos rápidos.

Hágalo así V. E. en gracia a muchos Maestros que le estarán eternamente reconocidos.

E. Vilches.

¡Qué sorpresa!

En *El Magisterio Español* núm. 4.338, aparece la relación provisional de los quinientos Maestros interinos propuestos para el ascenso a propietarios. No sé por qué causa, computan solamente los servicios, a partir de la fecha de expedición del título profesional, con lo cual, salimos perjudicados, como siempre, los más humildes, por el sólo delito de no haber podido hacer antes la consignación de derechos para el mismo.

Vemos en la citada relación que el último Maestro cuenta 3 años, 6 meses y 27 días y el suscribiente, también en 1.º de marzo de 1913, con 5 años y 6 meses; suponiendo habrá otros muchos como el infrascrito, pregunto: ¿Es justo que el de 3 años se coloque antes que los de cuatro, cinco y seis, teniendo legalmente más validez unos servicios que otros? ¿No ingresamos como interinos con el anhelo de sumar servicios que nos propinasen la propiedad? ¿Se nos exigió entonces la circunstancia de poseer el título profesional para que tuviesen validez nuestros servicios? Luego si no era preceptivo este requisito, ¿por qué hoy se nos niegan esos servicios que tan legalmente llevamos prestados? Esto no puede ni debe ser así. Estamos conformes que se dicten reformas, pero nunca con carácter retroactivo.

Reflexione el Sr. Bullón sobre el particular, y ya que tantas pruebas está

dando de activo y justiciero, mire el modo de colocar a estos infelices que llevan hoy más de seis años de servicios, con un descuento de 50 por 100 y en su vergonzoso sueldo, a mal andar y en constante traslado.

Benito Palos.

Enériz (Navarra).

Los servicios interinos.

Un Maestro interino nos escribe doliéndose amargamente de que con más de seis años de servicios interinos, haya sido excluido del concurso, porque no tuvo medios para hacer el depósito del título desde el primer momento, y exclama:

«Si dichos servicios no se tienen en cuenta como antigüedad interina, ¿por qué se nos consintió ejercer y desempeñar Escuelas? ¿por qué esto no se ha tenido en cuenta solamente para lo sucesivo? ¿quién nos dijo que se limitarían nuestros derechos al ser nombrados por la autoridad competente?»

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Marzo 14.—Real orden desestimando la recusación formulada por D. Francisco Agustín Murua y Valerdi de tres Vocales del Tribunal de oposiciones para proveer la Cátedra de Historia de la Farmacia vacante en la Universidad Central.

—Otra relativa a ascensos de Maestros y Maestras.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Orense, a D. Emilio Amor y Rolán.

Marzo 16.—Real orden nombrando representante de este Ministerio en el Congreso de Urología que ha de celebrarse en Berín del 1.º al 5 de junio del año actual, a D. Rafael Mollá y Rodrigo, Catedrático numerario de la Universidad Central.

—Otra disponiendo que en cada convocatoria de las oposiciones extraordinarias a Escuelas en turno restringido que actualmente se están verificando o próximas a verificarse en todos los Rectorados, se provean 10 plazas más, si a juicio de los Tribunales respectivos el número de opositores en condiciones lo permite.

Subsecretaría.—Disponiendo que a don

Vicente Tortosa Rosell se le admita a las oposiciones anunciadas para proveer la plaza de Profesor de Mecánica general y aplicada de la Escuela Industrial de Béjar.

—Nombrando a D. Jesús María Bellido y Golferichs, Catedrático numerario de Fisiología humana, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

—Disponiendo que a D. José Santaló y Rodríguez se le incluya en la lista de los opositores admitidos a la Cátedra de Derecho mercantil de España y principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Valladolid.

—Nombrando a D. Julio Toledo y Manzano, Auxiliar numerario del primer grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

—Idem a D. Antonio García Banús, Auxiliar numerario del tercer grupo de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Idem Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, con destino a la enseñanza de Francés, a D. Francisco Cherbuy y Malvido.

—Idem ídem de la Escuela Industrial de Sevilla, con destino a la enseñanza de Francés, a D. José León y Trejo.

—Declarando desierta la plaza de Auxiliar numerario del cuarto grupo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

—Nombrando Profesor de término de la Escuela Industrial de Linares, con destino a la enseñanza de Francés, a don Manuel Marcilla y Arijita.

—Idem íd. íd. de la Escuela Industrial de Jaén, con destino a la enseñanza de Francés, a D. Luis Ventura Balaña.

—Idem a D. José Mur y Ainsa, Catedrático numerario de Geometría analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

14 FEBRERO.—O.,

desestimando la petición de varios Maestros para que se les permita cobrar retribuciones como aumento voluntario.

Visto el expediente incoado por los Maestros nacionales de Agullana y Masanet de Cabrenys (Gerona), D. Juan y D. José Batlle y París, en solicitud de que se les permita continuar percibiendo como aumento voluntario las cantidades que venían disfrutando por diferencias de retribuciones, teniendo en cuenta que con arreglo a las disposiciones que rigen, el ascenso lleva consigo la pérdida de retribuciones, y que los casos y órdenes

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

que citan los interesados son completamente distintos, pues en aquéllos se trata de cantidades que se venían consignando y se consignan con el carácter de aumento voluntario, mientras que en el presente es en cambio como retribuciones y no cabe la conversión, solicitada los veces por esa Sección y los reclamantes.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar las instancias de D. Juan y don José Batlle y París.

Lo digo, etc. Madrid, 14 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 12 marzo).

16 FEBRERO.—O.,

disponiendo que D. Alberto Mercader figure en el Escalafón con 1.375 pesetas.

Vista la instancia de D. Alberto Mercader Lasplazas, Maestro propietario de la Escuela Nacional de niños de Armantera, en solicitud de que se le incluya en el Escalafón general del Magisterio en el número siguiente al del Maestro que figura con el 1.725 y que al ascender éste a la categoría sexta con 1.650 pesetas, pueda ascender también el solicitante.

Esta Dirección general ha resuelto, de conformidad con las disposiciones vigentes, que D. Alberto Mercader figure en el Escalafón con 1.375 pesetas, sirviendo en Comisión con 1.100.

Lo digo, etc. Madrid, 16 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 12 marzo).

17 FEBRERO.—O.,

desestimando la petición del Maestro de Irún para que se anule el ascenso del Maestro D. Guillermo Martínez.

Vista la instancia de D. Pedro Basauri y Echevarría, Director de la Escuela graduada de niños de Irún, en solicitud de que se anule el ascenso a 2.000 pesetas del Maestro de Sección de la misma graduada D. Guillermo Martínez y Pérez, teniendo en cuenta que el Sr. Martínez servía en comisión en virtud de la Real orden de 31 de enero de 1910 y ha ascendido por corrida de escalas a la categoría correspondiente.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado y declarar al propio tiempo que el acertado proceder del Jefe de la Sección administrativa de Guipúzcoa se ha ajustado en todo momento a las disposiciones vigentes.

Lo digo, etc. Madrid, 17 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 12 marzo).

17 FEBRERO.—O.,

disponiendo se diligencie con el sueldo de 1.100 pesetas el título de doña Monserrat Salvio.

Vista la instancia de doña Monserrat Salvio Comas, Maestra de Sección de la Escuela nacional de niñas graduada de Manresa, en solicitud de que se le conceda continuar en la categoría 8.^a de 1.100 pesetas, puesto que obtuvo por oposición la Escuela de Vandellos (Tarragona) con dicho sueldo, y después, en virtud de nuevas oposiciones, la plaza que actualmente desempeña, dotada con 1.000 pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 15 de diciembre último,

Esta Dirección general ha resuelto que se diligencie el título de la Sra. Salvio Comas con el sueldo de 1.100 pesetas, con la antigüedad señalada a los ascendidos por la reciente corrida de escalas, si bien todos los servicios de la interesada se considerarán como prestados en dicho sueldo de 1.100.

Lo digo, etc.—Madrid, 14 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 12 febrero).

13 MARZO.—R. O.,

relativa a los ascensos de Maestros y Maestras por la corrida de escalas a que se refieren las órdenes de 15 y 29 de diciembre últimos.

En vista de los partes oficiales cursados por los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza con motivo de la corrida de escalas a que se refieren las Reales órdenes de 15 y de 29 de diciembre último; a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anulen los ascensos otorgados a los Maestros que figuran en el Escalafón con los números 661, 667, 690, 694, 705, 713 y 723, propuestos para 2.000 pesetas de sueldo en la primera de dichas Reales órdenes; 1.006, 1.007, 1.008, 1.040, 1.044, 1.069, 1.071 y 1.095, para el de 1.650 pesetas; 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.032, 2.033, 2.039, 2.042, 2.053, 2.063, 2.072, 2.077, 2.095, 2.114, 2.116, 2.119, 2.136, 2.159 y 2.180, para el de 1.375; 1.726, 2.210, 2.466, 3.192, D. José María Díaz Calzado, D. Justiniano Saldaña Alonso, D. Gregorio González Vicent Rivado, D. Ildefonso Morán Refojo y D. Anacleto Mateo Cabezas, propuestos los nueve para el de 1.100. Anular asimismo el de las Maestras que

tienen los números 120, propuestas para el de 3.600 pesetas; 388, para el de 2.500; 698, 703 y 2.235, para el de 2.000; 1.082, para el de 1.650; 2.097, 2.099, 2.100, 2.115, 2.142, 2.147, 2.149, 2.159, 2.162, 2.164, 2.197, 2.199, 2.213, 2.247, 2.251, 2.261 y 2.267, para el de 1.375, y los de doña Carolina Álvarez Rodríguez y doña Adela Esteve Fernández, propuestas para el de 1.100 pesetas.

2.º Que los ascensos a 1.375 pesetas independientes de la corrida de escalas, concedidos en virtud del artículo 17 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, por órdenes de esa Dirección general, fechas 1.º y 12 de diciembre último (Gacetas del 12 y del 13) 15 de enero («Gaceta» del 20) y 4 de febrero («Gaceta» del 7), corresponden definitivamente, con los derechos en dichas órdenes indicados, a los 40 Maestros que figuran con los números generales 1.957, 1.959, 1.960, 1.961, 1.966, 1.967, 1.968, 1.969, 1.970, 1.971, 1.972, 1.974, 1.978, 1.979, 1.980, 1.982, 1.983, 1.985, 1.986, 1.988, 1.989, 1.991, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.003, 2.004, 2.005, 2.008, 2.010, 2.011, 2.014, 2.015, 2.016 y 2.017; y a las 40 Maestras que figuran con los números 2.050, 2.052, 2.054, 2.056, doña Adriana Torrijos (Real orden de 4 de diciembre de 1913), 2.057, 2.058, 2.060, 2.061, 2.063, 2.064, 2.065, 2.066, 2.068, 2.069, 2.070, 2.072, 2.074, 2.075, 2.077, 2.079, 2.080, 2.081, 2.082, 2.083, 2.084, 2.085, 2.088, 2.089, 2.090, 2.091, 2.092, 2.093, 2.094, doña Dolores Vilar y doña Bernardina Fernández y González (Real orden de 4 de diciembre de 1913), 2.095, 2.096, 2.097 y 2.099, quedando sin efecto la orden de 12 de febrero, toda vez que doña Antonia Sentis Monlleó, número 2.101, asciende por la corrida de escalas que esta Real orden rectifica.

3.º Que asciendan en sustitución de los Maestros a quienes se refiere el número 1.º, los siguientes:

MAESTROS

A 2.000 pesetas.

D. Román Peña Medina, reingresado en el Magisterio y alta en el escalafón de 1913, con quince años, diez meses y dieciséis días de servicios en su anterior categoría, y a quien corresponde el número 640; D. Manuel Perea Vidal, D. Jenaro Millán Castrillón, D. Fernando M. Medina Moreno, D. Mariano Campillo, don Isaac Cuartero Cifuentes, por corresponderles, de conformidad a la Real orden de 4 de diciembre de 1912, los números generales 627, 695, 696, 698 y 699, respectivamente, y D. José Carulla Codina por tener el número 702.

A 1.650 pesetas.

D. Gregorio Luengo y Marcos, reingresado, alta en el escalafón de 1913 y a quien corresponde el lugar posterior al número 997; D. José Carretero Carretero, por tener el número 1.092 con arreglo a la Real orden de 4 de diciembre de 1912; D. Desiderio Alvira Gavín, por tener el número 1.108, y D. Luis Viñas, don Andrés Hernández, D. Manuel Bernat, don Faustino Gutiérrez y D. Manuel Usano, números 1.113, 1.114, 1.116, 1.117 y 1.118, respectivamente.

A 1.375 pesetas.

D. Cándido Gómez Oses, número 2.038, por servir en Burgos y no en Navarra; D. Amaro Álvarez González, por corresponderle el número 2.101; D. Casimiro Lizalde, número 2.141, por servir en Tuel y no en Navarra; D. Julián Manzanares, número 2.188, por servir en Salamanca y no en Navarra; D. Vicente Vidal, por corresponderle el número 2.199; D. Juan Rosa Vergés, D. Ricardo González Martín, D. Eusebio Ayuso, D. Pedro Otero, D. Ricardo Briones, D. José Andréu, D. Juan Mateo Monja, D. Emilio V. Acuña, D. Marcelino Lorenzo Filloy, don Vicente Ramos, D. Teodoro Asensio, don Francisco Ferné, D. Antonio González Jiménez, D. José A. Ortega, D. Dionisio Tejerizo y D. José Ruiz García, números 2.216, 2.217, 2.219, 2.220, 2.221, 2.222, 2.223, 2.225, 2.226, 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.233, 2.234 y 2.235, respectivamente.

A 1.100 pesetas.

Cuatrocientos sesenta y siete Maestros ingresados por oposición libre o restringida, según las solicitudes y partes de las Secciones presentados en este Ministerio después de la publicación de la corrida de escalas, que unidos a los 239 que en la misma figuran después de restar los nueve anulados en el número 1.º se citan, suman 706, que cubren otros tantos sueldos vacantes; y como en la «Gaceta» del 18 de diciembre último, página 802, columna 2.ª, se consigna un total de 784 plazas de 1.100, y las cubiertas por Maestros de oposición son 706, según acaba de decirse, quedan todavía 78 vacantes para los 78 Maestros que figuran ascendidos a 1.000 pesetas en la relación publicada por la «Gaceta» del día 13 de noviembre último, con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 y

87, siendo nulas y sin ningún valor las diligencias de ascenso a 1.100 que se hayan extendido en los títulos de aquellos Maestros que figuren en la citada relación con números distintos a los ya consignados.

MAESTRAS

A 3.000 pesetas.

Doña Remedios Valiente Laguna, por corresponderle el número 120, de acuerdo con la Real orden de 4 de diciembre de 1912.

A 2.500 pesetas.

Doña Sofía Salgado Larrañaga, número 393.

A 2.000 pesetas.

Doña Enriqueta Muñoz, doña Sinforsala Vallejo, doña Carmen Castañón, números 735, 736 y 737.

A 1.650 pesetas.

Doña Joaquina García Jimeno, número 1.155.

A 1.375 pesetas.

Doña Petra Rolonio Benayas, por corresponderle el número 2.138; doña Dolores Fernández R. Solano, que cuenta treinta años, nueve meses y siete días en la antigua categoría de 825, por estar dispuesta su inclusión en el escalafón, mediante la Real orden de 4 de diciembre 1912; doña Ana Infante Manero, que tenía el número 2.163, por haber vuelto al servicio activo, siendo alta en el escalafón de 1913, y a quien se descuenta el tiempo correspondiente; doña Emilia Rico, doña Isabel Mateos, doña Ramona Pálgar, doña Mercedes Sierra, doña Elena Lafuente, D.^a María J. Péramo, doña Carmen Meseguer, doña Carolina Rodrigo, D.^a Agustina Zanuy, doña María Arissuabarreta, doña Vicenta Vives, doña Vicenta Pérez, doña Victoria Arburrúa y doña Encarnación Bes, números 2.272, 2.274, 2.275, 2.276, 2.277, 2.278, 2.279, 2.280, 2.281, 2.282, 2.283, 2.284, 2.285 y 2.286, respectivamente.

A 1.100 pesetas.

Doscientas sesenta y nueve Maestras, ingresadas por oposición libre o restringida, descontada una de Oviedo, que no puede ascender por ser Maestra de Patronato, según las salicitudes y partes de las Secciones presentados en este Ministerio después de la publicación de la corrida de escalas, que unidas a las 148 que en la misma figuran después de restar las dos bajas mencionadas en el número 1.º de esta Real orden, y de tener en cuenta que hay un nombre repetido, suman 417, que cubren otros tantos suel-

dos vacantes, y como quiera que en la «Gaceta» de 18 de diciembre último, página 805, columna 1.^a, figuran 753 plazas de 1.100, y las cubiertas por Maestras de oposición se ha dicho que son 417, quedan 336 vacantes para las Maestras que ascendieron a 1.000 pesetas, relacionadas en la «Gaceta» de 23 de noviembre último con los números 1 a 353, excluidas las que tienen los números 18, 23, 77, 80, 82, 94, 95, 110, 113, 196, 197, 200, 223, 253, 297, 346 y 350, siendo nulas las diligencias de ascenso extendidas a las Maestras que no tengan los números señalados.

4.º Que a los Maestros y Maestras ascendidos conforme al número 3.º de esta Real orden, se les acredite en el escalafón la misma antigüedad que a los ascendidos por la Real orden de 15 de diciembre último, a los efectos del orden de colocación, que es siempre el mismo señalado en las escalas, y que los efectos económicos de sus ascensos surtan efecto a partir de 1.º de enero del corriente año.

5.º Que se diligencie con 1.650 pesetas el título administrativo del Maestro don Rafael Espinosa de Arcos, número 1.031, de la categoría de 1.375, en comisión con 1.100, por haber renunciado el ascenso que le correspondía por el Real decreto de 14 de marzo de 1913, sin que haya lugar a la renuncia que hoy pretende del nuevo ascenso por corrida de escalas.

6.º Que los Jefes de las Secciones de Huesca y Teruel diligencien con 2.000 y 1.650 pesetas, respectivamente, los títulos de las Maestras doña Emilia González, número 731, y doña Maximina Gaura, número 1.083, que sirven en comisión con sueldos inferiores a los de las categorías que les corresponden.

7.º Que los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza diligencien los títulos administrativos de los Maestros comprendidos en el párrafo 3.º, y el de la Maestra doña Antonia Sentís, que se cita en el número 2, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del número 4 de la Real orden de 15 de diciembre del año próximo pasado.

8.º Que dichos Jefes tengan presente las bajas por corrida y las altas en 1.375 por el artículo 17 del Real decreto de 14 de marzo, a los efectos de la diferente antigüedad que corresponde a algunos de los Maestros y Maestras a que se refiere el número 2, relacionándolo con el número 1, o sean los Maestros números 2.014, 2.015, 2.016 y 2.017, y las Maestras números 2.097 y 2.099.

9.º Que los repetidos Jefes de las Secciones tengan en cuenta que deben quedar reducidas a 1.000 pesetas todas las

vacantes de la octava categoría, habiendo ya desaparecido las causas de excepción en algunas provincias apuntadas en el número 8 de la Real orden de 15 de diciembre último.

Que los Jefes de las Secciones remitan a los fines de esta Real orden las relaciones indicadas en el número 9 de la precitada Real orden de 15 de diciembre de 1913.

De Real orden lo digo, etc.—Madrid, 13 de marzo de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 14 marzo.)

11 MARZO.—R. O.,

disponiendo que en cada convocatoria de las oposiciones extraordinarias a Escuelas en turno restringido que actualmente se están verificando o próximas a verificarse en todos los Rectorados, se provean 10 plazas más, si a juicio de los Tribunales respectivos el número de opositores en condiciones lo permite.

Vistas las instancias presentadas por varios opositores a plazas de 1.000 pesetas del Escalafón general del Magisterio en turno restringido, solicitando se amplíe el número de plazas en las oposiciones extraordinarias últimamente anunciadas, y teniendo en cuenta que la pretensión se funda en motivos atendibles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que en cada convocatoria de las oposiciones extraordinarias en turno restringido que actualmente se están verificando o próximas a verificarse en todos los Rectorados se provean 10 plazas más si, a juicio de los Tribunales respectivos, el número de opositores en condiciones lo permite, entendiéndose que las plazas que se agreguen a estas oposiciones serán de las que actualmente existen vacantes en el escalafón general, novena categoría, producidas por la corrida de escalas otorgada en 18 de diciembre último.

De Real orden, etc. Madrid, 11 de marzo de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 16 marzo.)

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Tribunal de oposiciones a Escuelas nacionales de niños, turno libre.

Los señores opositores se servirán concurrir al edificio de Fonseca, aula número 8, a las quince, hora oficial del día en que se cumplan los quince, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Los aspirantes que a continuación se mencionan, deben completar sus expe-

dientes respectivos con los documentos que se expresan:

Opositores y documentos que se reclaman.

D. Isaac Alvarez Amor, documento que acredite ser Maestro; Vicente Alvarez Estévez, reintegro de la hoja de servicios; Claudio Alvarez Fernández, toda la documentación; Juan Barcia Ocampo, ídem; Erundino Bueno Bueno, ídem; Andrés Cantón Martínez, ídem; Manuel Casabella y Pernas, ídem; Eduardo Castro Cerrudo, ídem.

D. Cirilo Collado Torres, documento que acredite ser Maestro; José Díaz Guevara, toda la documentación; Eladio Diéguez Requejo, ídem; Francisco Dobalo Feijóo, toda la documentación; Isaac Doniz Iglesias, ídem; Domingo Dorrego y Dorrego, partida de nacimiento y certificado del Registro de Penados; José Enríquez Moure, toda la documentación; José Fentanes Núñez, partida de nacimiento y documento que acredite ser Maestro.

D. Camilo Fernández Díaz, toda la documentación; Manuel Fernández y Fernández, reintegro de la hoja de servicios; Hortensio Fernández Otero, certificado del Registro de penados; Manuel María Ferreirós y Fernández, toda la documentación; José Filgueiras Pena, certificado del Registro de Penados; Maximino Fontela Alonso, ídem; Daniel Fraga Iglesias, partida de nacimiento; Modesto Gallego Núñez, toda la documentación.

D. Domingo García Romero, toda la documentación; Antonio Galloso Fernández, ídem; Manuel González Alonso, ídem; Gerardo González Blas, ídem; Sergio González Prieto, toda la documentación, reintegro de instancia; Ricardo González Vicente, ídem; Manuel Guillén Rey, certificado del registro de Penados; Jesús Iglesias Lodeiro, toda la documentación.

D. Enrique Lobit y Callejas, toda la documentación; Eladio Lois Alvarez, certificado del Registro de Penados y documento que acredite ser Maestro; Benito López Lozano, toda la documentación; José Martínez Barrio, ídem; Manuel Martínez Seijas, ídem; José María Maside Fernández, ídem; Angel Mato Peña, certificado del Registro de Panados; Manuel Monasterio Penado, toda la documentación.

D. Elicio Morán Huerga, toda la documentación; Benjamín Moreda Mera, ídem; Manuel Murga Vázquez, certificado del Registro de Penados; Manuel Novo Gulín, toda la documentación; David Novo y Novo, partida de nacimiento; José Palacios y Fernández, toda la docu-

mentación; Pedro Aquilino Paz Lamas, ídem.

D. Manuel Pedreira Pazos, documento que acredite ser Maestro; Constantino Peón López, ídem y certificado del Registro de Penados; Antonio Peralta Méndez, ídem; José María Pereda Alvarez, ídem; Julio Pereira Armesto, ídem y partida de nacimiento; Antonio Pernas Mantega, toda la documentación; Avelino Pérez y Pérez, ídem; José Pino Expósito, ídem.

D. Dositeo Ramos, toda la documentación; Francisco Regueira Moreira, ídem; Sérvulo Rilova San Millán, certificado del Registro de Penados; Jesús Rivas Rodríguez, toda la documentación; Jesús Rodríguez y Rodríguez, certificado del Registro de Penados; Herminio Santamaría Maupetit, toda la documentación; Matías Santos Rodellino, ídem; Ricardo Seoane González, ídem; Enrique Sobral Mellid, reintegro de la hoja de servicios.

D. Manuel Touriño Ponte, toda la documentación; Manuel Trasmonte Fuentes, partida de nacimiento; Isaac Vázquez Cambón, toda documentación; Manuel Vázquez Frade, reintegro de la hoja de servicios; Joaquín Vázquez Gómez, partida de nacimiento; Camilo Veiga Fernández, certificado del Registro de Penados.

D. Severiano Vicente Barrueco, toda la documentación; Marcial Visitez Pérez, partida de nacimiento y documento que acredite ser Maestro; Felipe Inocencio Vila González, documento que acredite ser Maestro y reintegro en los que presentó.

Santiago, 5 de marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, *Cecilio Neida*.

(Gaceta 14 marzo).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Para atender urgentes necesidades del servicio, este Rectorado ha tenido necesidad de expedir los nombramientos de Maestros de Escuelas Nacionales del Distrito que a continuación se expresan.

Con carácter de interinos.

Alava: Villareal, Pedro Rianco Arruti; Argómani, José Guevara Fernández; Hermúa, Victoria Otáriz Mendieta.

Burgos: Iglesia Pinta, Miguel Martínez Herráez; Trespaderne, Tomás Moreno y Romillo; Santibáñez Zarzaguda, Suceso Caballero Calvo; Quintanabureba, Félix de las Heras González; Villanueva de la Lastra, Román López Alonso; Santibáñez del Val, Juan Merino Rodríguez; Ayoluengo, Darío Cabazudo Elices; San-

to Domingo de Silos, Teódulo Sanlorente Iglesias; Yudego y Villandiego, Ricardo González Alonso; Barrio de Villatoro, Mauricio de la Iglesia García; Pradilla de Belorado, Modesta Moreno y Moreno; Tolbaños de Abajo, Prudencia Pérez Rodríguez; Alarcía, Luisa Güemes y Güemes; San Martín del Rojo, Inocencia Maestro Díez; Poza de la Sal, Severina García Gutiérrez.

Guipúzcoa: Elgoibar (auxiliaría), Antonio Alonso Mateo; Aya, Mariano Blanco Bariego; Motrico, Candelas Arroyo Marín; Legazpia, J. Pilar Echevarría y Elorza.

Palencia: Prádanos de Ojeda, Modesta Martín Hernández; Villarramiel, Julio León Fernández; Villamartín de Campos, Octaviano Donis Martín; Velilla de Guardo, Isabel Esteban Nieto; Vertavillo, José Gañán Llamazares.

Santander: Carmona, Andrés Caminero Martínez; Potes, Angel García Revilla; Rascón, Félix González Pérez; Barrio de Arriba, Agustín García Berdel; Tudanca, Zósimo Calafete Hortelano; Valdecillas (Sección), Anselmo Castaño Iglesias; Ruente, Jesús Herrero García; Mioño, Esteban Sevilla Pérez; Espinama, Julia Nieto Antón; Río seco, Constanza Gallego de la Rúa; Valdecillas (Sección), Tomasa Martín López; Fontecha, Lucía García Gómez.

Valladolid: Cigales (Sección), Daniel Pérez Sandoval; Castronuevo de Esgueva, Demetrio Coca Sahagún; Pesquera de Duero, María Candelas González García; Medina del Campo (auxiliaría), Andrés Martín Prieto.

Vizcaya: Guecho, Angel Arriaga Terremos; Bilbao (Sección), Hugo Arroyo Revilla; Guernica, María del Carmen Montero.

En propiedad por oposición.

Burgos: Vilviestre de Mañó, Guadalupe Vicente del Campo.

Santander: Bustablado, Obdulia Martínez Porrugue; Ruente, Antonia Fernández Quijano.

Fuera de concurso.

Alava: Villareal, Apolinar Samaniego Burguera.

Valladolid: Cervillejo de la Cruz, Antonio Martín de la Peña.

Por antigüedad.

Vizcaya: Sondica, Irene Basabe Larrazabal.

Lo que se anuncia a los efectos prevenidos en la ley Electoral vigente.

Valladolid, 10 de marzo de 1914.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.
(Gaceta 16 marzo).

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Desestimado por la Dirección general de Primera enseñanza el recurso de alzada interpuesto en 24 de noviembre último por el Maestro de Sección de la Graduada, aneja a la Normal de esta ciudad, D. Manuel Fernández Tevar, contra su no inclusión como Vocal propietario en el Tribunal de oposiciones, de turno libre, a Escuelas nacionales y plazas del Escalafón general de Maestros, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 5 de noviembre último, este Rectorado, vistas las renunciaciones presentadas en el plazo reglamentario por los señores Jueces del mencionado Tribunal y por los Maestros aspirantes a dichas oposiciones, que a continuación se expresan, ha acordado resolverlas en la siguiente forma:

Aceptar la renuncia del cargo de Vocal propietario, presentada por D. Ricardo Fanjul y Fanjul, Maestro de Escuela nacional de León, fundada en razón de parentesco, dentro de el cuarto grado civil, con el aspirante D. Ricardo Alvarez y Alvarez, por resultar cierto en vista de los justificantes presentados por el interesado.

Aceptar asimismo la que presenta el Vocal suplente, M. I. Sr. D. Eugenio Junquera González, Canónigo de la S. I. C. B. de Oviedo, y

No aceptar la que por motivos de salud presenta D. José Corujo López, Maestro de Escuela nacional de Avilés, en esta provincia, toda vez que dicho señor no justifica su enfermedad en la forma determinada en el párrafo tercero del artículo 8.º del vigente Reglamento.

Como consecuencia de la renuncia aceptada del Vocal D. Ricardo Fanjul, quedan sin efecto las recusaciones que, fundadas en enemistad, manifiesta formularon contra dicho señor los Maestros aspirantes a estas oposiciones, D. Emilio Pedrera Caballero y D. Carlos Pedrero y Caballero.

D. Florentino Rodríguez y Rodríguez y D. Joaquín García Ojeda, solicitan se elimine de la relación de Maestros aspirantes a estas oposiciones en que ellos figuran, a D. Emilio Pedrero y Caballero, por entender que carece de condiciones legales, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de enero y 4 de agosto de 1913, a consecuencia del expediente gubernativo que se le siguió al interesado. Se desestiman reclamaciones, toda vez que lo resuelto en las mencionadas disposiciones ha quedado sin efecto por Real orden de 27 de diciembre

último, habiendo sido reintegrado a la enseñanza el Sr. Pedrero, y hallándose, por tanto, dentro de las condiciones reglamentarias.

Por efecto de la admisión de sus renunciaciones a los Sres. D. Ricardo Fanjul y Fanjul, y D. Eugenio Junquera González, se nombran Vocal propietario del Tribunal al que antes lo era suplente, D. José Corujo y López y Vocales suplentes a D. Pedro Domiciano García Vegas, Maestro de la Escuela Nacional graduada de niños de Infiesto, y al Sr. D. Pedro Gómez Fernández, Sacerdote, de confirmidad con lo prevenido en los artículos 6.º, 7.º, y 9.º del citado Reglamento.

Como resultado de los anteriores nombramientos, queda formado el mencionado Tribunal por los señores siguientes:

Presidente y Vocales.

D. Eduardo Serrano y Branat, Catedrático de esta Universidad de Oviedo; D. Gonzalo Candaoza Vinjoy y D. José Corujo y López, Maestros de Escuelas nacionales de Oviedo (arrabal de San Pedro de los Arcos) y Avilés, respectivamente; M. I. Sr. D. Manuel Collado Valdés, Maestrescuela de la Catedral de Oviedo, y D. Ricardo Mancho Aieztuey, Profesor de la Normal de Maestros de León.

Suplentes.

D. Enrique Urios Gras, Catedrático de esta Universidad de Oviedo; D. Emilio Amor Rolán, Profesor de la Normal de Maestros de León; D. Manuel Fernández Tévar, Maestro de Sección de la Escuela nacional graduada de niños, aneja a la Normal de Oviedo; D. Pedro Domiciano García Vegas, Maestro de la Escuela nacional graduada de niños, de Infiesto, y

D. Pedro Gómez Fernández, Párroco de San Juan el Real, de esta ciudad de Oviedo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos del Reglamento vigente, e igualmente a los de la ley Electoral.

Oviedo, 10 de marzo de 1914.—El Rector accidental, *Gerardo Berjano*.

(Gaceta 13 marzo).

Muy en breve.

María Montessori

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Nueva caligrafía.—Acaba de publicarse la quinta edición del *Arte de la Escritura y de la Caligrafía*, de nuestro compañero en la Prensa y Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio D. Rufino Blanco.

La obra, que es completísima y única en su género, contiene profusión de ilustraciones con muestras escogidas de todos los tipos de letras y facsímiles de obras Maestras de la caligrafía nacional y extranjera.

El precio del ejemplar es de 4,50 pesetas en rústica y 5 encartonada.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se recibe de la Inspección de Primera enseñanza de Cuenca el expediente de permuta de los Maestros de Casas de Haro y de San Ildefonso. D. Luis Ramo Alcalde y D. Félix Merino Argos, ídem de la Inspección de Toledo, expediente del segundo período de observación de la Maestra de Calzada de Oropesa, doña Angela Bautista Rodríguez, ídem de la Maestra de Tembleque, doña Emilia de la Fuente, del primer período de observación por cuatro meses.

—Se remite a la «Gaceta» para su inserción, los anuncios siguientes:

Escuelas Normales.—De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de agosto último se anuncia, para la provisión por concurso, la plaza de Profesora en propiedad de Música de la Escuela Normal Superior de Maestras de Ciudad Real, que se encuentra vacante en este Distrito Universitario.

Podrán tomar parte en dicho concurso las Profesoras en propiedad de Música de otras Escuelas Normales, y al efecto elevarán sus instancias documentadas, que deberán presentar por conducto de sus Jefes inmediatos, en la Escuela Normal Superior de Maestras de Ciudad Real, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Institutos generales y técnicos.—Vacante en propiedad las plazas de Auxiliares de Derecho y Legislación escolar de los Institutos generales y técnicos de

Ciudad Real, Guadalajara y Segovia, pertenecientes a este Distrito universitario; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de enero último; y con arreglo a los preceptos del Real decreto de 23 de octubre de 1913; se anuncian dichas plazas para su provisión por concurso, por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los aspirantes dirigirán a este Rectorado sus instancias, que deberán presentar en el Negociado del Registro de la Secretaría general, dentro del plazo que se indica, acompañadas de los justificantes de hallarse en posesión del título de Maestro de Primera enseñanza superior que se requiere para desempeñar el cargo; haber cumplido la edad de veintiún años, y de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos y se previene por el citado Real decreto establece como circunstancia de preferencia en el concurso; entre otras, la de poseer el Título normal o superior equivalente obtenido con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901, a fin de que, en su caso, puedan acreditar este extremo.

—Nombrando Presidentes de los Tribunales de oposiciones a Escuelas a los señores Valle, Jimeno y Ortega.

—Se remite a la «Gaceta» un anuncio de nombramiento de Presidentes para las oposiciones del turno libre.

—Han terminado las oposiciones a Escuelas de niñas en turno restringido, siendo aprobadas todas las opositoras que son las siguientes:

Doña Concepción Martín, Saturnina Rincón, Aurea Emilia Primitivo y Guisado, Paula Brunete, Matilde Serrato, María Guadalupe Gómez, Cecilia Taibo, Francisca de Frutos, Josefa Parra, Casilda Laguna, Jovita Josefa Monjas, Manuela Palacios, Victoria Salvador, Josefa Astudillo, María Botella, Gabriela Vicente Iza, Tomasa Petite del Canto, Sabina de Lacasa, Satoria Sáinz, María Josefa Euscives, Luisa Lastra, Justa Martínez, Casta Elvira García de Francisco, María Gómez, Ricarda Sánchez, Martina Mora y Fermina García.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Han sido jubilados: el Maestro de Tarrasa, D. Manuel García, y la Maestra de Barcelona, doña Dolores Fontcuberta.

—Ha sido nombrada suplente de Papiol, doña Elvira Cartarlenas y Maestra interina de Sección de Barcelona, doña Leonor Lasús.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

—Por la Sección se ha remitido a la Inspección, el expediente de permuta entre las Maestras de Sagás y Godall, doña Juana y doña María Argenté.

—Ha quedado vacante la Escuela de Matadepera, por fallecimiento del Maestro D. Ramón Mías.

—Por la Inspección se ha remitido al Ministerio una instancia suscrita por los decanos D. Emilio Asensio y doña Luisa Varcárcel, solicitando varias modificaciones en los concursillos, y a la Dirección general el informe de la graduación de Escuelas de Caldas de Montbuey y la instancia del Maestro D. Ramón Bas, solicitando la concesión del derecho establecido en el párrafo 2.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911.

—Al Rectorado se ha remitido instancia de la Maestra de Igualada doña Ramona Broto, que solicita treinta días de licencia.

—Por circular se reclama que presenten a la Sección, a los Maestros que aún no lo han verificado, copia del nuevo sueldo a que ha sido ascendidos, y una hoja de servicios, para completar su expediente personal.—C.

Distrito de Oviedo.

León.—Entre las Maestras de esta provincia que ascienden a 625 pesetas, figuran las siguientes: doña María Soledad Colinas, de Pajares de los Oteros; doña Matilde Cansado de Valdeviejas; doña Aquilina Iglesias, de Renedo de Valdintuejar; doña Cándida Domínguez, de Valdepiélago; doña María Leonor Revuelta, de Quiñones; doña Isabel Escudero, de Valderrey; doña María Flora González, de Villasebáu; doña Amelia Rabanal, de Acevedo; doña Elicinia P. Llanos, de Boca de Huérgano.

—En la rectificación de los Maestros ascendidos a 625 pesetas figuran los de esta provincia, D. Santiago Benavides, de Villaturiel y D. Valentín Castrillo, de Brimeola.

—Han sido nombrados interinos de las Escuelas de Las Campas y Villamayor (Oviedo), D. Florentino Martínez Romau y D. Urbano García Rubio.

—El Maestro sustituido de Villacientor, D. Pablo Serrano, solicita volver al servicio activo de la enseñanza.

—D. Anselmo Castaño Iglesias, ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de Valdecilla (Santander).—*Corresponsal.*

Distrito de Santiago.

Orense.—La Dirección general de Pri-

mera enseñanza remite para el informe de esta Sección administrativa, expedientes de reclamación de haberes devengados y no percibidos en los años de 1902 a 1907, por los Maestros D. Joaquín Arcos Rodríguez, de Villa de Rey, Trasmiras, doña Flora Vaamonde Rodríguez de Tosende, en Baltar.

—El Alcalde de Laroco participa a esta Sección que habiéndose desarrollado en el término municipal varios casos de coqueluche en los niños, la Junta local de acuerdo con el Inspector municipal, acordó como medio preventivo clausurar las Escuelas.

—Por el Rector de Santiago ha sido admitida la renuncia que del cargo de Maestra propietaria de la Escuela nacional de Biobra en el Ayuntamiento de Rubiana ha presentado doña Concepción Ruiz.

—El Maestro de San Vicente en Villamartín solicita de la Inspección diez días de licencia, por enfermo, que le son concedidos.

—La Dirección general de Primera enseñanza remite instancia del Maestro don Salustiano Domínguez Díaz, que solicita dispensa de defecto físico para poder ejercer el Magisterio, para que se informe de conformidad con las Reales órdenes d 15 de abril de 1098, 15 de septiembre de 1911 y 6 de julio de 1912.—C.

Distrito de Valencia

Castellón.—Para ser provista en interinos se encuentran vacantes, en esta provincia, las Escuelas de niñas de Frides, La Llosa y Alcoceber.

De niños no hay ninguna.

—Se concede por el Rectorado la licencia solicitada por la Maestra de Alcalá de Chisvert, doña Encarnación Suborit.

—El Maestro de Torreblanca, D. Plácido Gómez, ha presentado una instancia reclamando ciertos derechos de la Dirección general.

—Los pensionistas y jubilados del Magisterio de esta provincia deben presentar nueva autorización por duplicado, para el cobro de sus correspondientes haberes del primer trimestre, debiendo llevar el Visto Bueno del Alcalde de su residencia.

—De esta provincia ascienden a 625 pesetas las Maestras siguientes: doña Pilar Cortés, de Benafer; doña Ramona Pérez, de Higuera; doña María Masips, de La Foya (Alcora); doña Emilia Sandolinas, de Artesa (Onda); doña Francisca Galiano, de Benasal, y doña Joaquina Aparicio, de Lacañet.

—Por la Inspección se recomienda a los Maestros que a continuación relatamos, la presentación, por duplicado, de los Estados de Estadística, teniendo un improrrogable plazo de ocho días para ello. He aquí los que no han atendido este servicio: Maestro y Maestra de Benasal, Catí, Cuevas, Benicasin, Torrelblanca, Cortes de Arenoso, Chodos, Jauzaro, Torrechiva, Useras, Forcall, Ortells, Zurita, Cervera del Mestre, Algimia de Almonacid, Matet, Navajas, Vall de Almonacid, Rosell, Sanjorge, Montañeros y Pina.

Los Maestros de Suera, Toga, Ballestar, Villahermosa, Corachar, Palanques, Nules, Santa Magdalena, Gátova, Begis, Caudiel, Puebla de Arenoso, Fuente la Reina e Higueras; y las Maestras de Castillo de Villamaleta, Sucena, Cincotorres, Portell, Puebla de Benifasar, dos de Vilafranca, Villores, Moncofar, Alcudia de Veo, Azuebar, Soneja, Sot de Ferrer, Las Casas, Garbiel, Jérica, El Toro y Villamalur.

—En las oposiciones restringidas recientemente celebradas en Valencia, han obtenido el ascenso a 1.000 pesetas, los Maestros de esta provincia: D. Emilio Zorita, de Morella; D. Melchor Piñana, de Vall de Alba, y D. Lisandro Pérez, de Algimia de Almonacid, habiéndoseles ya diligenciado el título administrativo por esta Sección de Instrucción pública. —*Corresponsal.*

Murcia.—Por la Inspección de primera enseñanza ha sido informado el escalafón provincial de Maestras para el aumento gradual de sueldos correspondiente al bienio de 1910 y 1911.

—El expediente de observación promovido por doña Cristina Francisca Nemesia, Maestra de Arboleja y Albatalía, ha pasado a informe de la Junta local de Primera enseñanza.

—Al Habilitado de Lorca y Totana se remiten los presupuestos aprobados de este año, para su entrega a los Maestros de las Escuelas de dichos partidos.—*C.*

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—En la relación provisional de los 500 Maestros y 500 Maestras interinos a quienes corresponde nombramiento de propietario, publicada en la «Gaceta» del 8 del actual, figuran los siguientes, que cursaron sus instancias por conducto de esta Sección administrativa: D. Miguel Serra Tomás, D. Joaquín Raulera Anzano, D. Hilario López Gállego, D. Lorenzo Morlán Aso, doña Joaquina Blanc

Abadías, Ascensión Lapiedra Priate, Antonia Carruesco Puyuelo y Teresa Lafuente Lanaspá.

Todos ellos deben remitir inmediatamente a esta Sección administrativa de Primera enseñanza su partida de nacimiento «sin legalizar», o bien su partida de bautismo, los que nacieron con anterioridad al año 1870, en que se creó el Registro civil. Sin este requisito no podrán ser nombrados para ninguna Escuela.

—Se han cursado ya, devidamente diligenciados los títulos administrativos de los siguientes Maestros ascendidos de 500 pesetas a 625, por el art. 22 del Real decreto de 14 de marzo de 1913: D. Baltasar Puente, de la Escuela de Paternoy; Mariano Tardós, de Lascellas; Manuel Mascaray, de Rañín; Mariano Piracés, de Sabiñánigo; Ramón Ferrer, de Formigales; Juan Antonio Cervero, de Bleca; Joaquín Cajal, de Serraduy; Lorenzo Alvarez, de tieso de Jaca; José Aquilué, de Javierrelatre; Pedro José Estallo, de Barbués; José Ferrer, de Arbués; José Villacampa, de Lacort; Manuel Fuertes, de Botaya; Manuel Nasarre, de Sabayés, y Joaquín Fuster, de Castarlenas. Total, 15.

—Ha correspondido el ascenso al antiguo sueldo de 625 pesetas, en esta provincia, a las señoras Maestras siguientes: doña Blasa Fillat, de Barasona; Carmen Larruy Villa, de Castejón de Los; Tomasa Costa Castán, de Bércabo; Josefa Casademont, de Toria; Parmenia Gombau Reales, de El Pueyo de Jaca; Teresa San Agustín, de Enate; Fermina Llanas Laiglesia, de Costeau; Pascuala Medrano, de Juseu; Joaquina Rosa Llana, de Purroy; Ana Buera, de Panzano; Orenca Naya, de Arascués; Juana Fernández Sanz, de Santacilia; Blasa Viñau Barcos, de Barbuñales; Francisca Broto, de Balfarta; Pilar Aisa Borrrel, de Ara; Josefa Alberó Escudero, de Peraltila; María Pilar Tuseré, de Salinas de Hoz; Pascuala Larraz Allué, de Fragnal y Lastiesas; Casiana Ciprián Zuvirac, de Larués; María R. Güerri Carruesco, de Betorz y Escanilla; María de la P. Giral Español, del Pueyo de Fañanás; Vicenta Larré Castro, de Argabieso y Matilde Lopena Güerri, de Esquedas. Total, 23.

Todas ellas deben remitir a esta Sección inmediatamente su título administrativo, para consignar en él la oportuna diligencia con el nuevo sueldo de 625 pesetas, y una póliza de a peseta para su reintegro.

—Ha tomado posesión del cargo de

Inspector de Primera enseñanza, de la segunda zona de esta provincia, nuestro distinguido amigo D. Rodrigo García López, al que damos la más cordial bienvenida.

—Los ocho distritos de la provincia han quedado distribuidos en las siguientes zonas:

Primera zona, a cargo del Inspector jefe D. Luis de Francisco Galdeano: Huesca y Jaca.

Segunda zona, a cargo del Inspector D. Rodrigo García López: Barbastro, Fraga, Sariñena y Tamarite.

Tercera zona, a cargo del Inspector D. Francisco Gómez: Benabarre y Boltaña.

Lo que hacemos público para conocimiento de los señores Maestros de la provincia.

—Se cursa por la Inspección expediente de D. Rafael Serrano, de Loarre, en solicitud del segundo período de observación.

—Solicita segundo período de observación la Maestra de Fet, doña Casilda Manzano.—C.

Crónica General

Viernes 13.—El Jefe del Gobierno ha pedido a los demás Ministros una nota, comprensiva de los proyectos que en cada departamento puedan acometerse dentro de la primera legislatura, la cual servirá de base para la redacción del Mensaje de la Corona, cuyo documento sólo contendrá aquello que pueda tener inmediata realidad práctica.—Hoy, han continuado las conferencias entre los generales Lyautey, Marina, el Sr. Dato y el Ministro de la Guerra, guardando todos reserva de lo que han tratado.—Ha fallecido en esta Corte la insigne actriz doña María Álvarez Tubau, figura de gran relieve en la escena española, de la que se había retirado hace pocos años, dedicándose a su clase de Profesora del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.—Un espantoso ciclón ha causado grandes destrozos en el puerto de Melilla, ascendiendo las pérdidas a dos millones de pesetas.

Extranjero.—Los soberanos de Alemania e Italia celebrarán una entrevista en Venecia el día 24 de este mes.—Durante los ejercicios de los ocorazados en Cherburgo, el barco que hacía de blanco, se alejó impulsado por la fuerza del mar,

que estaba agitadoísimo, salvándose los tripulantes tras grandes esfuerzos.—En una catástrofe minera ocurrida en Horloff (Rusia), han perecido 34 obreros, ignorándose aún la suerte de otros 23 que no han sido hallados.

Sábado 14.—Hoy por la mañana se ha verificado en el Paseo de la Castellana, la ceremonia de la jura de la bandera por los nuevos reclutas de esta guarnición; primero se verificó una misa de campaña, y a continuación la jura y desfile de las tropas por delante de los Reyes, Infantes y del Estado Mayor general; al acto ha asistido numeroso público sin que haya ocurrido incidente alguno.—Por dimisión del Subsecretario del Ministerio de la Guerra Sr. Martín Arrué ha sido nombrado para sustituirle el general de división D. José Jofre.—Tan pronto como termine el período electoral, se hará una combinación de Gobernadores civiles de provincia.—Está ya ultimado el «modus vivendi» con Italia, preparándose el texto del Tratado para remitirlo a las Cortes.—Las noticias de Melilla dicen que son enormes los desperfectos causados por el temporal; se han ido a pique 38 embarcaciones y otras muchas han sido destrozadas; la Compañía del Mar ha salvado a 170 personas y el gobierno ha enviado 250.000 pesetas para los primeros auxilios.

Extranjero.—Examinando una pistola el Príncipe Nicolás de Rumanía, se disparó el arma que le causó una grave herida en la mano.—Los italianos han tenido otro combate en Trípoli con los árabes, a los que derrotaron, recogiendo 263 cadáveres; los italianos tuvieron 9 muertos y 43 heridos.—En Dublín ha ocurrido un encuentro entre la policía y los obreros sin trabajo, resultando muchos de éstos heridos.

Correspondencia Particular

Villalumbroso. G. T. Se entregó el 2 del corriente y quedó recomendada.

Montoria. M. F. Creo que deben ustedes reclamar.

Villamorisca. A. L. Si los hay, no habrán reclamado con tiempo.

Plasencia. F. M. P. Puede reclamar, pero tienen en cuenta el antiguo sueldo de la Escuela, y no creo que consiga nada. Mil gracias por todo. El importe de la suscripción es de 12 pesetas anuales.

Garciez. E. V. Se publicarán.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Tañe. P. G. Diríjase al Centro en que hizo el depósito. Si no está allí, díganoslo y preguntaremos en el Ministerio.

Camprovin. A. A. No sabemos lo que dispondrán en el Ministerio.

Pineda de la Sierra. No veo medio de evitarlo. Reclame, si quiere, pero dudo consiga nada.

Sestao. M. M. Recibida su carta. Conformes.

Murguía. F. L. Tiene usted derecho, aunque ahora no figure en la lista, si solicitó a tiempo.

Villacarralón. V. G. La disposición a que se refiere dice «se reconocerán en su día» previa justificación; pero no sabemos cuándo será esto.

Milano (Italia). J. S. Le agradezco los periódicos que me envía; le escribiré dentro de pocos días; siempre a sus órdenes.

Alcañiz. F. S. No admitimos en esta sección contestaciones y polémicas; cada uno expone sus ideas con su firma.

Ballestero. G. G. M. Se insertará.

Grau. M. P. D. Idem íd.

Navalón. A. R. R. Puede dirigirse al Presidente, Plaza de la Villa de París, número 9; deben cederse los locales escuelas para las elecciones.

Moriles. R. P. Se insertará el anuncio.

Matute. A. D. Se enviaron oportunamente los cuadernos; ya no quedan ejemplares.

Madrid. J. R. P. Con mucho gusto.

Santa Eulalia. J. M. G. Se insertará.

Cenicientos. F. G. S. Supongo que se publicarán esas listas; las propuestas se harán en orden de antigüedad; no sabemos cuándo.

Batea. L. S. Esos nombramientos suponemos que se harán muy pronto.

Breceña. J. del P. Debe pedirlos directamente por correo donde dice el anuncio.

Manganeses. M. S. Queda anotada.

Constanti. E. S. Reciba nuestro sentido pésame.

Cortegaras. E. A. C. Idem íd.

Castillvell. J. R. Ese anuncio le costará una y media peseta por cada inserción.

Amurrio. L. R. Con mucho gusto, pero es tan largo que tendrá que ser en extracto.

Miranda de Ebro. L. B. Idem íd.

Castañeda. F. L. Ese anuncio le costará una peseta por inserción.

Sileras. N. M. Vive el Presidente en la Plaza de la Villa de París, núm. 9, Madrid. Enviado Anuario.

Lanquiriz. P. O. Gracias por sus frases. Conformes con sus opiniones; como ha podido usted ver, ese peligro de los quinquenios ha desaparecido.

Ollábarre. E. A. Ya habrá visto que se cuenta el tiempo desde la fecha del pago de los derechos del título, de suerte que no es aplicable parte de lo que dice en su artículo.

San Miguel de la Rivera. F. A. M. El problema que usted envía es indeterminado, porque tiene dos incógnitas y una sola condición; la solución de usted es exacta y aceptable, pero no es la única; ejemplo, pagando 5.75 por primer metro y aumentando 1 peseta en metro, resultarían 102,50 pesetas, y aún se hallan otras varias soluciones.

Virtus. V. F. En nuestro Diccionario de Legislación encontrará cuantos datos necesite.

Boadilla del Monte. M. R. A mi juicio, a la Inspección.

Pinilla del Olmo. J. G. Si figura en la relación, solamente tendría que reclamar si no le hubiesen colocado en el lugar que por antigüedad de servicios le correspondía.

Fombellida. B. V. Supongo que irán colocándose también por antigüedad.

PERMUTAS

La desea el Maestro de la segunda Escuela de niños de Villanueva del Duque (Córdoba) de la categoría de 1.000 pesetas, con otro de las provincias de Córdoba, Sevilla, Jaén o Málaga, que resida en pueblo de buenas comunicaciones, aunque sea de corto vecindario. El pueblo es sano, con luz eléctrica, estación de ferrocarril y carretera. El Ayuntamiento gratifica con 300 pesetas para alquiler de casa habitación.

Dirigirse para informes a D. Cecilio Espejo en el referido pueblo.

La desea Maestro que disfruta 1.100 pesetas de sueldo, 275 de adultos y 175 de gratificación de casa, con otro de la misma categoría, prefiriendo las provincias de Jaén, Madrid, Córdoba y Sevilla, con preferencia Jaén.

Para informes, dirigirse a D. Tomás Fernández Calderón, Maestro de la Escuela Nacional de Cabeza de Vaca (Badajoz).

Maestra de 1.100 pesetas de la provincia de Oviedo, permutaría con otra de la misma o de las de Palencia, León, Zamora, Salamanca, Avila, Burgos y Lugo. El pueblo es sano, con carretera y coche diario.

Para informes dirigirse a D. José Teijón, Maestro de Trabadelo (León).